



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO
PARA LABORES ACCIDENTALES.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1845

DALCAHUE, 10 de Diciembre del 2020.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 111 del Concejo Municipal, de 11.12.2019, donde aprueba presupuesto año 2020. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

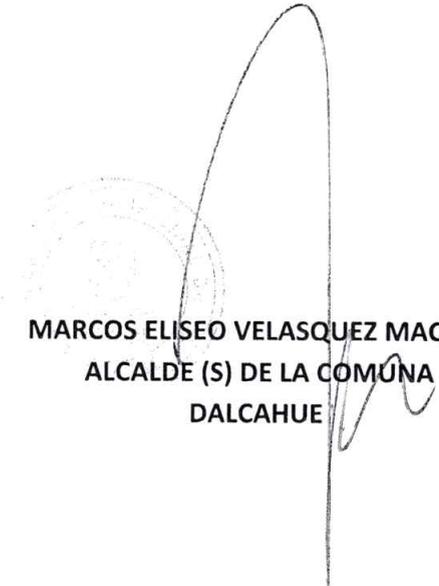
DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 10.12.2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Doña **PATRICIO JAVIER SOTO HERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los servicios detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige el día 05.12.2020.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al N° Cuenta Complementaria OTEC 2140507C23 (1140507023)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE


MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- > Alcaldía
- > Secretaria Municipal
- > DIDECO
- > Transparencia
- > Control



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 10 de Diciembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Señor **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS** Rut: y Don **PATRICIO JAVIER SOTO HERNANDEZ**, cédula de identidad N° con domicilio en comuna de Experto en Prevención de riesgos, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **PATRICIO JAVIER SOTO HERNANDEZ** se obliga a realizar para la Otec de la Ilustre Municipalidad las siguientes actividades:

- Relatoría Vía On-line Plataforma Zoom, Curso E- Learning: Reglamentación e Higiene y Prevención De Riesgos en Labores de Buceo con una duración de 5 Horas.

Aprendizajes	Contenidos	Horas E-Learning
(Funciones y/tareas)	(Contenidos Temáticos)	(N° De Horas)
MODULO 2 Reconocer Los Procedimientos De Seguridad Asociados A Las Labores De Buceo De Acuerdo A Los Riesgos Asociados	-Prevención De Riesgos Aplicados Al Buceo -Resumen De Acciones Y Condiciones Subestándares En Buceo -Procedimientos De Emergencia En Faenas De Buceo	5 Horas

- También se señala que esta capacitación está dirigido a Buzos Mariscadores de la comuna de Dalcahue, donde el relator deberá realizar un informe con las actividades realizadas y registrar con fotografías de las clases On-line.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, acorde al curso mencionado a Don **PATRICIO JAVIER SOTO HERNANDEZ**, La suma total de \$84.035.- Brutos (Ochenta y cuatro mil treinta y cinco Pesos) con la retención del 10,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: El plazo de duración del presente Contrato a Honorarios será de 1 día, fecha 05.12.2020, o mientras sean necesarios sus servicios, el día de clases es el sábado 05 de diciembre 2020, en el Horario de 14:00 a 19:00 Hrs. En el caso que el relator pudiera ausentarse a la exposición de sus clases, deberá justificarlas y probarlas razonablemente con una anticipación de a lo menos 5 días para posteriormente recuperar sus clases.

CUARTO: Doña **PATRICIO JAVIER SOTO HERNANDEZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde de la Comuna y/o Director (a) de Dirección Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La dependencia jerárquica de Doña **PATRICIO JAVIER SOTO HERNANDEZ**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director (a) de Dirección Desarrollo Comunitario.

SEXTO: la Ilustre Municipalidad de Dalcahue se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas don **PATRICIO JAVIER SOTO HERNANDEZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEPTIMO: Se expresa que Don **PATRICIO JAVIER SOTO HERNANDEZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

OCTAVO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **PATRICIO JAVIER SOTO HERNANDEZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquire tal carácter por este Contrato.

NOVENO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares, quedando 06 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


PATRICIO JAVIER SOTO HERNANDEZ
C.I.:


MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE

